



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	N° Consecutivo CIRCULAR No. 464
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4200	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4200.14 / 4200.14.2

CIRCULAR No. 464

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

PARA: RECTORES(AS) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

ASUNTO: PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS ESCOLARES Y MATRÍCULA PARA LA VIGENCIA 2025.

FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

Cordial saludo

Dando observancia a lo dispuesto en la Resolución 7797 del 29 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación Nacional; la Resolución 1406 del 13 de junio de 2024, de la Secretaría de Educación de Bucaramanga y dando continuidad al cronograma previamente establecido en esta última, se informa lo siguiente:

1. La convocatoria para inscripción y asignación de cupos escolares disponibles en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, vigencia 2025, se llevó a cabo en su **PRIMERA FASE**, del 1 al 30 de septiembre de 2024. La ciudadanía tuvo la oportunidad de participar en el proceso a través del link <https://cuposescolares.bucaramanga.gov.co/> donde se publicó el instructivo para solicitud de cupos nuevos y traslados, el banco de preguntas frecuentes y la oferta educativa vigencia 2025. Adicionalmente, se habilitaron las líneas de atención al ciudadano y correos electrónicos con el propósito de brindar soporte técnico y asesoría al momento de diligenciar el formulario web para inscripción.
2. Finalizada la etapa de inscripción en la PRIMERA FASE, los cupos escolares ofertados por las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Bucaramanga, fueron asignados según los criterios de priorización de la Resolución 1406 de 2024 y la disponibilidad de cupo escolar, de acuerdo con las inscripciones que efectuaron directamente los interesados a través del formulario web habilitado en el portal de la Alcaldía de Bucaramanga, entre



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	N° Consecutivo CIRCULAR No. 464
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4200	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4200.14 / 4200.14.2

el 1 y el 30 de septiembre de 2024. Las listas de aspirantes asignados tanto a cupo nuevo como a traslado, pueden ser consultadas en la página web referida anteriormente. Además, las bases de datos de los aspirantes asignados tanto para cupo escolar nuevo como para traslado serán enviadas directamente a los correos electrónicos corporativos de las instituciones educativas correspondientes.

3. Los aspirantes asignados con el cupo escolar, serán notificados al correo electrónico suministrado al momento de realizar el proceso de inscripción. Lo anterior, con el propósito de informar de manera oportuna y directa a los interesados y que puedan proceder a realizar el trámite de matrícula correspondiente dentro de las fechas establecidas para tal fin, en cada Institución Educativa.
4. En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 458 del 28 de octubre de 2024, de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, se recuerda a quienes les fue **asignado el cupo** escolar para el **grado Transición (0°) que tienen plazo hasta el 6 de diciembre de 2024** para realizar la matrícula en la institución educativa en la cual se asignó el cupo escolar. De la misma manera, en el caso de los grados **Primero (1°) a Undécimo (11°), tienen plazo hasta el 13 de diciembre de 2024**; según el cronograma que establezca la Institución Educativa. En caso de presentarse alguna eventualidad que impida el proceso de matrícula por parte del acudiente, este debe notificar, de manera escrita, la justificación a la institución educativa; así como manifestar la aceptación del cupo y la reserva del mismo dentro de las fechas de matrícula determinadas en la Circular 458 de 2024; de lo contrario, se perderá la priorización en la asignación del cupo escolar y se procederá a la liberación de dicho cupo.
5. Los rectores(as) y directores(as) de las Instituciones Educativas oficiales **deben hacer efectiva la matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT-** de los aspirantes a los cuales se les asignó cupo escolar. Desde la Secretaría de Educación de Bucaramanga se realizará el seguimiento a la matrícula de estos estudiantes directamente en SIMAT.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	N° Consecutivo CIRCULAR No. 464
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4200	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4200.14 / 4200.14.2

6. Se recuerda que es competencia de los rectores(as) y directivos de las instituciones educativas oficiales de Bucaramanga, otorgar los cupos escolares disponibles resultantes de la asignación, en la primera fase de la convocatoria; proceso que deberá ser realizado teniendo en cuenta los criterios de prioridad mencionados en el Artículo 16, numeral B, de la Resolución 1406 de 2024 de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

7. Se informa a los padres de familia y/o acudientes de los aspirantes a quienes no les fue asignado cupo escolar durante la PRIMERA FASE, bien sea por la alta demanda o porque no realizaron la inscripción en las fechas establecidas; que pueden aplicar a la **SEGUNDA FASE** del proceso, la cual inicia a partir del 15 de noviembre de 2024. En esta fase, los rectores(as) y directores(as) rurales son los encargados de la asignación de los cupos escolares. La Secretaría de Educación de Bucaramanga difundirá los cupos disponibles a través de la página web referida al inicio de esta circular, con el propósito que los acudientes interesados se acerquen a las instituciones educativas a realizar el proceso de matrícula de acuerdo con dicha disponibilidad.

8. Los rectores(as) y directores(as) de las Instituciones Educativas oficiales **deben hacer efectiva la matrícula de estudiantes antiguos en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT-** de acuerdo a las fechas establecidas para tal fin.

A continuación, se presenta el cronograma de Cobertura Educativa, determinado en la Circular # 458, del 28 de octubre de 2024:

ETAPAS Y ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Inscripción de estudiantes nuevos – por novedad – por parte de las IEO	1 de octubre de 2024	ABIERTA
Realizar la asignación por Continuidad (estudiantes antiguos matriculados en SIMAT).	18 de noviembre de 2024	
Realizar la reprobación de estudiantes en SIMAT.	1 de noviembre de 2024	17 de enero de 2025



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	N° Consecutivo CIRCULAR No. 464
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4200	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4200.14 / 4200.14.2

Renovación de matrícula estudiantes antiguos y reporte en SIMAT.	18 de noviembre de 2024	13 de diciembre de 2024
Matrícula de estudiantes nuevos para grado transición asignados por la SEB en el SIMAT.	18 de noviembre de 2024	6 de diciembre de 2024
Matrícula de estudiantes nuevos de 1 a 11 asignados por la SEB en el SIMAT.	18 de noviembre de 2024	13 de diciembre de 2024

Es importante hacer nuevamente claridad en que las fechas del cronograma de etapas y actividades están encaminadas a mejorar el proceso de gestión de la cobertura educativa por lo cual los rectores(as) y directores(as) rurales deben procurar la garantía del derecho a la educación de los NNA durante la ejecución de cada etapa y proceso.

Agradezco su valioso apoyo en el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa y el cumplimiento a cabalidad de los lineamientos definidos, de acuerdo con el rol de cada uno de los actores del proceso.

Atentamente;


ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA
Secretaria de Educación (E)
Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Deyanira Sanguino Mateus – Profesional Universitario - Cobertura SEB 
Revisó: Jahir Gilberto Aparicio-Profesional Universitario - Cobertura SEB 
Revisó y aprobó: Angelina Toloza Pabón – Profesional Especializado - Cobertura SEB 